

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de abril de 1968.*

#### EXTRAORDINARIO DE LA PAZ

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de abril, a las seis cuarenta y cinco de la tarde, en el Gran Teatro de Burgos, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas: distribuyéndose 54.125.000 pesetas en 10.683 premios para cada serie.

#### PREMIO ESPECIAL PARA UNA SOLA SERIE

Un premio adicional de 15.000.000 de pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie que resulte designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
3 de 1.000.000 (tres extracciones de 5 cifras)...	3.000.000
4 de 500.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	2.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
160 de 25.000 (dos extracciones de 3 cifras) ...	4.000.000
1.600 de 10.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	16.000.000
2 aproximaciones de 273.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ... .. .	546.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... .. .	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ... .. .	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ... .. .	7.999.000
<b>10.683</b>	<b>54.125.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán dos bombos, tres para los premios de 25.000 pesetas y cuatro para los de 100.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 500.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

La adjudicación del premio adicional de 15.000.000 de pesetas se efectuará realizando una extracción especial del bombo de las decenas de millar. La bola extraída designará la serie privilegiada; en caso de salir la bola 0, se considerará que representa a la serie octava.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros na de entenderse que queda exceptuado el número del que se deriven, agraciado con el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Remedios Martín Palmero, Francisca Cornejo Molina, María Mercedes Herrera Romana, Dolores del Toro Fuentes y María Nieves Blanco Castaño, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se mencionan.*

Por la presente se notifica a quienes puedan ser propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se indican, afectos a los expedientes que también se expresan:

Expediente número 701/67.—Automóvil «Volkswagen», carente de matrícula, bastidor número 2524320 y motor número 1-0760945.

Expediente número 706/67.—Automóvil marca «Simca», matrícula francesa 391 E 66.

Expediente número 719/67. Automóvil marca «Berleing», matrícula NMY 958.

Expediente número 728/67.—Furgón «Ford», matrícula alemana HYM-89.

Expediente número 734/67.—Automóvil marca «NSU», sin matrícula, motor número 4717141 y bastidor 4716740.

Que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 14 de febrero último y al conocer los expedientes citados, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

Segundo.—Estimar desconocido al responsable de dicha infracción, y en su consecuencia al expediente como sin reo conocido.

Tercero.—Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.  
Barcelona, 7 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.665-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los vehículos que a continuación se expresan, afectos a los expedientes que también se indican:

Expediente número 732/67.—Automóvil «Ford Taunus» M-17-21, sin matrícula, bastidor GA-31-FS-56937; automóvil «Simca Etoile», matrícula francesa 2843-FZ-60; automóvil «Fiat-600», matrícula sueca MA-22564; automóvil «Renault R-10», matrícula belga AX.031; automóvil «Renault R-8», sin matrícula, bastidor número 1592849, motor 106352.

Expediente número 740/67.—Automóvil «Citroën THP», matrícula (L) 83561.

Expediente número 741/67.—Automóvil «Simca», matrícula francesa 566 LM 44.

Expediente número 746/67.—Automóvil «Simca-1300», sin matrícula, motor 4232644 y bastidor 7729564.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 14 de febrero último y al conocer los expedientes citados, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometidas una infracción de contrabando por cada uno de los coches intervenidos, y previstas en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

Segundo.—Estimar desconocidos a los responsables de dichas infracciones, y en su consecuencia el expediente como sin reo conocido.

Tercero.—Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 7 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.664-E.

Desconociéndose los nombres y domicilios de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se indican, afectos a los expedientes que también se expresan:

Expediente número 748/67.—Automóvil «Volkswagen», matrícula alemana 903-X-8115.

Expediente número 755/67.—Automóvil «Opel Rekord», ostentando matrícula B-D-46860-S.

Expediente número 757/67.—Automóvil «Peugeot 203», ostentando matrícula 4906-BS-69.

Expediente número 776/67.—Automóvil «Volvo», carente de matrícula, motor 3807827 y bastidor 03808.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 14 de febrero último y al conocer los expedientes citados, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

Segundo.—Estimar desconocido al responsable de la infracción y en su consecuencia al expediente como sin reo conocido.

Tercero.—Declarar el comiso del coche aprehendido, y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 7 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.663-E.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de León por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.*

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Auto Unión», motor número 8861079123-04, bastidor número 027952-200, que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1968 acordó en el expediente número 1/68:

1) Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2) Declarar responsable con concepto de autor a reo desconocido.

3) Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4) Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 9 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.677-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Wolkswagen», motor número 1-0714505, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1968 acordó en el expediente número 2/68:

1) Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2) Declarar responsable con concepto de autor a reo desconocido.

3) Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4) Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 9 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.678-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Opel Rekord», motor número 15-009095, bastidor número 24042, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1968, acordó en el expediente número 3/68:

1) Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2) Declarar responsable con concepto de autor a reo desconocido.

3) Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4) Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 9 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.679-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Mercedes Benz», motor número 621-910-10-048844, bastidor número 1211101003957, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1968, acordó en el expediente número 4/68:

1) Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2) Declarar responsable con concepto de autor a reo desconocido.

3) Declarar el comiso de vehículo intervenido.

4) Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 9 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.680-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Wolkswagen», motor número 1281777, bastidor número 795954, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1968, acordó en el expediente número 5/68:

1) Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2) Declarar responsable con concepto de autor a reo desconocido.

3) Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4) Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 9 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.681-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Simca Ariane», motor número 2750561, bastidor número BJ403232, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1968, acordó en el expediente número 6/68:

1) Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2) Declarar responsable con concepto de autor a reo desconocido.

3) Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4) Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 9 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.682-E.